

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00259 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que la curadora ad litem designada para la representación de la parte demandada se apersonó del proceso y propuso excepciones previas oportunamente. Mismas que fueron decididas en auto de esta misma fecha.

2.- Por otro lado, téngase en cuenta que contestó la demanda, pero no propuso excepciones de mérito.

3.- En firme el auto que resolvió las excepciones previas planteadas ingrese al despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(3)

JDC

¹ Estado electrónico del 8 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b723dc419deb33a6ade334acebef9d6e9a5c91bb2d800853559a1ec37eaf91**

Documento generado en 07/03/2023 07:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>